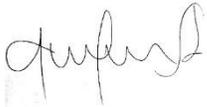


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales dos (02) de septiembre de 2022. Se le informa señor Juez que, en el presente se encuentra pendiente de resolver las siguientes solicitudes:

- Recurso de reposición incoado por el demandante
- Respuesta de BANCAMIA



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de agosto del dos mil veintidós (2022)

PROCESO: LIQUIDACIÓN
SOLICITANTE: GUILLERMO ALFONSO TRUJILLO
RADICADO: 17001-31-03-002-2000-00086-00

Auto S. No. 1040-2022

FUNDAMENTOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

Al revisar el escrito de reposición al proveído del 29 de agosto de 2022, notificado en estado el 30 de agosto de 2022, por medio del cual entre otras se accedió a la aclaración y complementación del oficio No. 506 del 14 de junio de 2022, la parte recurrente fundamenta su recurso en el oficio que debe ser objeto de corrección es el No. 023 del 19 de enero de 2022.

CONSIDERACIONES:

Revisado el recurso incoado por TRUEBOT SAS encuentra que el oficio que debe ser aclarado es el oficio No. 023 del 19 de enero de 2022, toda vez que el oficio No. 506 del 14 de junio de 2022, fue el que precisamente fue devuelto por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, por lo que este no tiene ningún efecto.

En ese orden de ideas, se repondrá el proveído del 29 de agosto de 2022 y por tanto se ordena la aclaración del oficio No. 023 del 19 de enero de 2022.

Conforme lo anterior el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: REPONER el auto del 29 de agosto de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: ACLARAR el oficio No. 023 del 19 de enero de 2022, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

TERCERO: LIBRESE por secretaria el oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2da2ef7a46bf3d53644d3dc397fcd62f7100e6904f33c046a5446f1bd23b2356**

Documento generado en 19/09/2022 11:39:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>